JEKU'E TEKO PORÁVERÁ
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 328.483

VERSIÓN 2

Nº 027/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa** con **ID N° 328.483** para **Provisión de Agua Mineral.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 111/2017 de fecha 06/02/2017, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Eldelira Galván Del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 032/2017 de fecha 16/08/2017, se ha procedido a la apertura de la oferta de las siguientes firmas: **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. y SOME S.A.C.I.A.** (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
En el presente proceso de contratación, Acta de Apertura de Ofertas N° 032/2017, se han realizado las siguientes observaciones:

El representante de la firma Some SACIA solicita dejar constancia que la oferta de 2 DE JULIO COMERCIAL SRL no presenta análisis físico químico y microbiológico del agua a ser proveída.

El representante de la firma 2 DE JULIO COMERCIAL SRL expresa que el Informe de ensayo presentado por la firma SOME SACIA se encuentra vencido.

Análisis y Criterio del Comité de evaluación

Dentro de los documentos solicitados en las bases del llamado para determinar la capacidad técnica de las ofertas, "no" se ha solicitado la presentación de análisis físico químico y microbiológico del agua a ser proveída; consecuentemente, al no tratarse de criterios establecidos en las bases de la licitación, mal podría valorarse o evaluarse la documentación cuestionada.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

3.1. Aplicación del margen de preferencia:
En el presente proceso de contratación no se ha realizado la aplicación del Margen de preferencia, ya que aplicando el margen de preferencia del 20% a la segunda mejor oferta económica, ésta no alcanzaría a la oferta evaluada con el precio más bajo en la presente convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.,** ubicada como la oferta más baja en

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo B de la Carta de Invitación Estándar a Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, donde se establecen los criterios de evaluación, así como el Anexo E - Documentos de la Oferta, cumpliendo la firma **SOME S.A.C.I.A..**Ver Anexo 1 Adjunto.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
SOME S.A.C.I.A.
En fecha 21/08/2017 vía correo electrónico se ha solicitado al oferente la presentación de la siguiente documentación:

a) Habilitación vigente de SENASA;
b) Respecto al análisis de los precios ofertados, el comité de evaluación le solicita la presentación de una explicación detallada de la composición de precios de su oferta, respecto a los ítems detallados en el cuadro expuesto más abajo, en consecuencia de que los mismos se encuentran fuera del rango (+) 20%, (-) 30% en relación a nuestros costos estimados publicados en el sistema de información de contrataciones públicas. Esta petición es realizada en aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016.

SOME SACIA					Oferta Evaluada	Precio Referencial	Diferencia %
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas (Bidones de 20 litros)	Unidad	1	6.380	11.000	**-42,00**

El oferente en fecha 23/08/2017 dentro del plazo establecido por la convocante a ese efecto, vía correo electrónico presenta la explicación detallada de la composición de precios de su oferta. En cuanto a la Habilitación vigente de SENASA, expresa que es una solicitud que no corresponde para una fábrica envasadora de agua mineral.

Apreciando la respuesta del oferente **SOME S.A.C.I.A.** sobre la Habilitación vigente de SENASA, en fecha 30/08/2017 con MESA DE ENTRADA EXP. N° 4494, se ha cursado consulta a esa institución en los siguientes términos:
(…) "Consultamos al SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA) si existe alguna habilitación que la misma deba expedir en el ámbito de su competencia, respecto a establecimientos elaboradores o envasadores de agua mineral."
El SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), mediante Nota D.G. N° 935 recepcionada en fecha 06/09/2017, ante consulta mencionada anteriormente ha expresado cuanto sigue:
(…) Cumplimos en informarle que no es competencia del SENASA la habilitación respecto a la elaboración y envasado de agua mineral. (….)

A partir de la información provista por el SENASA, el requerimiento de Habilitación vigente de SENASA queda sin efecto en el marco de la presente evaluación de ofertas.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación Estándar a Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Dirección de Administración y Finanzas
Consultor Institucional

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUGI

presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.** constatándose el siguiente análisis:
4.2.1. Experiencia: cumple con los requerimientos Ver Anexo 1 Adjunto.
4.2.2. Capacidad Técnica: cumple con los requerimientos Ver Anexo 1 Adjunto.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido en el Anexo C _ Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del llamado, en este sentido la Dirección Administrativa mediante su **Memorándum DA N° 742/2017**, remite la **valoración técnica de la oferta de SOME S.A.C.I.A.,** donde el Departamento de Servicios Generales por medio del **Memorándum DA / SG N° 326/2017** expresa la conformidad de la oferta con las exigencias técnicas del llamado.

4.5. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.
De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación Estándar a Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, consecuentemente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de los datos de los socios, representante legal y Directores de la firma **SOME S.A.C.I.A.: ALICIA ELENA INSFRAN MERECO C.I.N° 1.417.774, ROQUE OSVALDO MEZA ROA C.I.N° 800.874 y RAUL SORIA MELO C.I.N° 942.817**, en el **SINARH,** arrojando la búsqueda la expresión **"0 registros"**, constatándose que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, por lo que la situación de la misma no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.-

4.6. Análisis de los precios ofertados.
En cumplimiento con la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, el Comité de Evaluación solicitó a **SOME S.A.C.I.A.,** una explicación detallada de la composición de precios de su oferta, el requerimiento refiere a que en el análisis económico de su propuesta, ésta se encuentra fuera de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado.
En su respuesta, la firma **SOME S.A.C.I.A.,** ha expuesto detalladamente la estructura de costos del ítem ofertado, de esta manera, a criterio de los miembros del comité de evaluación, el oferente ha presentado la suficiente justificación en relación a los precios ofertados, por lo que se determina que sus precios son aceptables y la oferta es apreciada como válida, por lo que se da continuidad al proceso que nos ocupa. Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat: C.S.J. N° 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Dir. Adm. y Financiera
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 328.483

VERSIÓN 2

Nº 027/2017

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, **se recomienda la ADJUDICACIÓN** a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, en la modalidad de Contrato Abierto por Montos, donde el monto mínimo establecido es de Gs. 40.000.000 y el monto máximo es de Gs. 80.000.000, en base al siguiente cuadro:

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas (Bidones de 20 litros)	Unidad	Evento	1	CIMES	NACIONAL	6.380	6.380

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes o servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en vista a que en este procedimiento de contratación se ha dado cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 de la DNCP.-

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 11/09/2017, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

Abog. María T. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 1

Contratación Directa: Provisión de Agua Mineral _ ID Nº 328483

Cumplimiento de la Ofertas respecto al suministro de la documentación básica de

Documentación que componen la oferta _ Anexo E	2 DE JULIO COMERCIAL SRL	SOME SACIA
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Presenta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Experiencia		
Se requiere experiencia de por lo menos el volumen de cincuenta por ciento (50 %) del monto total de la oferta en Provisión de Agua Mineral, en sumatoria de las experiencias, pudiendo ser estas experiencias del sector público y/o privado. Este requisito será acreditado con la presentación de copia de facturas, copia de contratos, y/o constancias emitidas por sus clientes, pueden ser de los años 2014, 2015, 2016.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documentos en el SIPE
Capacidad técnica		
Habilitación vigente de SENASA.	No Aplica	No Aplica
Registro de Establecimiento (R.E) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) Vigente.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario Vigente.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub - distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Otros Documentos		
_ El oferente que quisiera acogerse al beneficio deberá remitir con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de esta documentación no será causal de descalificación de la oferta.	No Presenta	Presenta _ Certificado de Origen Nacional en Trámite

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de ...
Coordinador ...

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 2

Contratación Directa: Provisión de Agua Mineral _ ID Nº 328483

Cuadro Comparativo de Precios

Oferente						2 DE JULIO COMERCIAL SRL				SOME SACIA			
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas (Bidones de 20 litros)	Unidad	Evento	1	VILLA ELISA	NACIONAL	9.000	9.000	CIMES	NACIONAL	6.380	6.380

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Contratación Directa: Provisión de Agua Mineral _ ID Nº 328483

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016

SOME SACIA					Oferta Evaluada	Precio Referencial	Diferencia %
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas (Bidones de 20 litros)	Unidad	1	6.380	11.000	**-42,00**

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 3

Contratación Directa: Provisión de Agua Mineral _ ID Nº 328483

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferente						SOME SACIA			
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas (Bidones de 20 litros)	Unidad	Evento	1	CIMES	NACIONAL	6.380	6.380

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por el Total. La contratación será celebrada a través de un Contrato Abierto donde el monto mínimo establecido es de Gs. 40.000.000 y el monto máximo es de Gs. 80.000.000

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. [illegible]
Sector [illegible]

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC